



EXENTA

**ASIGNA NUMERACIÓN ADICIONAL DE  
DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN  
INDIVIDUAL OFICIAL.**

1209

SANTIAGO,

105 MAR 2012

Nº \_\_\_\_\_ / **VISTO:** La Ley N° 18.755 y sus modificaciones, que establece la organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero, la Ley N° 19.162 del 7 de septiembre de 1992 y sus modificaciones, que Establece Sistema Obligatorio de Ganado, Tipificación y Nomenclatura de sus Carnes y Regula Funcionamiento de Mataderos, Frigoríficos, y Establecimientos de la Industria de Carne, la Resolución Exenta de esta Dirección Nacional N° 3423 del 26 de junio de 2008, que Establece el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal y Deroga Resolución Exenta N° 2862, que Crea el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria; el Decreto Supremo N° 39, de 15 de julio de 2011, del Ministerio de Agricultura; y, las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución.

**CONSIDERANDO**

Que, el SAG ha establecido exigencias técnicas para los Dispositivos de Identificación Individual Oficial de Bovinos, incluidas en el Instructivo Técnico I-PP-TZ-002 "Exigencias técnicas de los Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) utilizados para ganado bovino y actividades para la habilitación de proveedores.", en el marco del Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal, así como los procedimientos administrativos para la habilitación de proveedores, contenidos en el Manual de Procedimientos P-PP-TZ-001, "Procedimiento General del Programa Oficial de Trazabilidad Animal".

Que, la empresa AGROVET LTDA., está habilitada como proveedor de Dispositivos de Identificación Individual Oficial marca ALLFLEX, con sistemas visuales y con sistemas de radiofrecuencia de tecnología FDX y HDX, según la Resolución Exenta N° 4598 de 22 de noviembre de 2004, la Resolución Exenta N° 5592 de 14 octubre de 2005 y la Resolución Exenta N° 2028 de 8 de mayo de 2006, y la carta de la empresa AGROVET LTDA. de 02 de Febrero de 2012, donde solicita nuevo rango de números oficiales para Dispositivos de Identificación Individual Oficial con sistema de radiofrecuencia de tecnología FDX de la marca ALLFLEX.

Que, el solicitante cuenta con la asignación del rango de numeración oficial desde el 000000001 al 000200000, según Resolución Exenta N° 4598 de la Dirección Nacional de 22 de noviembre de 2004; con el rango de numeración oficial desde el 000200001 al 000300000, según Resolución Exenta N° 101 de la Dirección Nacional de 11 de enero de 2001; con el rango de numeración oficial desde el 000300001 al 000500000, según Resolución Exenta N° 408 de la Dirección Nacional de 31 de enero de 2005; con el rango de numeración oficial desde el 001100001 al 001600000, según Resolución Exenta N° 5592 de la Dirección Nacional de 14 de octubre de 2005; con el rango de numeración oficial desde el 002100001 al 002300000, según Resolución Exenta N° 2028 de la Dirección Nacional de 08 de mayo de 2006; con el rango de numeración oficial desde el 002600001 al 003100000, según Resolución Exenta N° 2542 de la Dirección Nacional de 15 de mayo de 2008; con el rango de numeración oficial desde el 005000001 al 005500000, según Resolución Exenta N° 2627 de la Dirección Nacional de 18 de mayo de 2009; con el rango de numeración oficial desde el 005600001 al 005700000, según Resolución Exenta N° 4303 de la Dirección Nacional de 05 de agosto de 2009; con el rango de numeración oficial desde el 006100001 a 006200000, según Resolución Exenta N° 8144 de la Dirección Nacional de 23 de diciembre de 2009; con los rangos de numeración oficial del 006500001 al 006600000 y del 007000001 al 007200000 según Resolución Exenta N° 7399 de la Dirección Nacional de 29 de noviembre de 2010; con el rango de numeración oficial desde el 006600001 al 006700000 según Resolución Exenta N° 387 de la Dirección Nacional de 18 de enero de 2011; con el rango de numeración oficial desde el 006700001 al 006900000 y desde el 007550001 al 008550000, según Resolución Exenta N° 2370 de la Dirección Nacional de 04



Rel.

de abril de 2011 y con el rango de numeración oficial desde 008600001 al 008900000, según Resolución Exenta N° 8432 de la Dirección Nacional de 28 de diciembre de 2011.

Que, la División de Protección Pecuaria del Servicio evaluó conforme y aprobó la solicitud de la empresa AGROVET LTDA.

#### **RESUELVO:**

1. Asígnense a la empresa AGROVET LTDA. los números oficiales correlativos desde N° 008900001 al N° 9400000 para ser aplicados a los DIIO con sistema de radiofrecuencia de tecnología FDX marca ALLFLEX.

2. La empresa AGROVET LTDA. deberá dar cumplimiento a las exigencias señaladas en el Manual de Procedimientos P-PP-TZ-001, "Procedimiento General del Programa Oficial de Trazabilidad Animal", así como las señaladas en el Instructivo Técnico I-PP-TZ-002 "Exigencias técnicas de los Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) utilizados para ganado bovino y actividades para la habilitación de proveedores".

3. En caso de requerirlo, la empresa proveedora habilitada podrá solicitar una nueva asignación de números oficiales correlativos, la cual procederá previa evaluación conforme del Servicio.

4. El incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de bovinos, dejará sin efecto la presente Resolución, quedando inhabilitados los números oficiales correlativos asignados AGROVET LTDA. sin proveer a la fecha.

5. La presente Resolución se publicará en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero ([www.sag.cl](http://www.sag.cl)), junto con los antecedentes del proveedor habilitado.

#### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**ANIBAL ARIZTÍA REYES**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

OVP/HGV/DSA

#### Distribución:

- Director Nacional
- Directores/as Regionales SAG
- División Jurídica
- Unidad Normativa
- División Protección Pecuaria
- Unidad Trazabilidad Animal
- Unidad de Comunicación y Prensa
- Oficina de Partes/Archivos